

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚM. 2188-7, POR EL QUE SE INSTRUYE A LA FIDUCIARIA EL PAGO CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA EL GASTO OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL DE 2010 DEL FIDEICOMISO, CON MOTIVO DE LA ENTREGA DEL TRABAJO REALIZADO POR EL DESPACHO SOTO PRIETO Y CÍA. "INFORME QUE CONTIENE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO 2188-7 AL 31 DE AGOSTO DE 2010"

CONSIDERANDO

1. El cinco de diciembre de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), mediante acuerdo identificado con la clave: ACU-034-07, aprobó la constitución de un fideicomiso, cuyo objeto es la adquisición de bienes muebles e inmuebles para incrementar el patrimonio institucional, al cual se aportarían los recursos que por ahorros se originasen en el ejercicio de cada una de las partidas presupuestales o que por cualquier otro motivo se generaran y concentraran trimestralmente por la entonces Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, así como los productos financieros y otros ingresos no devengados antes del cierre del ejercicio presupuestal que corresponda, previa autorización del Consejo General del IEDF conforme a los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del mismo Instituto y 383 del Código Financiero del Distrito Federal, entonces vigente.
2. Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil siete, el IEDF y el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE (Institución Bancaria) celebraron el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración, el cual quedó identificado con el número 2188-7.
3. El veintidós de abril de dos mil ocho, el IEDF y la Institución Bancaria celebraron el Primer Convenio Modificadorio al mencionado Contrato, mismo que tuvo por objeto modificar el numeral 2 de la Cláusula Segunda denominada "PATRIMONIO", así como el numeral 3 de la Cláusula Quinta tocante a "FINES DEL FIDEICOMISO".
4. Con fecha diez de noviembre de dos mil nueve el IEDF y la Institución Bancaria celebraron un Segundo Convenio Modificadorio al citado Contrato, cuyo objeto fue modificar la totalidad de las cláusulas del mismo, para constituirse en un Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible.

ACUERDO CTF-2188-7/007/2011

5. Dentro del Segundo Convenio Modificatorio y en específico la Cláusula Sexta denominada: "DE LOS ÓRGANOS DEL FIDEICOMISO", se establece que para el cumplimiento de sus fines el Fideicomiso contará con un Comité Técnico.
6. En la Cláusula Novena, inciso b), del Segundo Convenio Modificatorio se establecen como facultades y obligaciones del Comité Técnico el autorizar las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio del Fideicomiso.
7. Con fecha cuatro de marzo de dos mil diez, el IEDF y la Institución Bancaria celebraron un Tercer Convenio Modificatorio al citado Contrato, cuyo objeto, entre otros, fue modificar la Cláusula Quinta "FINES DEL FIDEICOMISO".
8. Mediante el Acuerdo CTF-2188-7/023/2010 de fecha quince de julio de dos mil diez, en su Octava Sesión Extraordinaria, el Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7, aprobó la contratación de los servicios para realizar una Auditoría Externa a los Estados Financieros del Fideicomiso 2188-7, que comprenda desde su constitución hasta el 30 de junio de 2010, incluyendo un cierre definitivo al 30 de septiembre de 2010.
9. Mediante el Acuerdo CTF-2188-7/026/2010 de fecha diez de septiembre de dos mil diez, en su Décima Sesión Extraordinaria, el Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7, autorizó ampliar la fecha para realizar la auditoría externa al Fideicomiso 2188-7, del 30 de junio al 31 de agosto de 2010.
10. En razón del Acuerdo CTF-2188-7/019/2010 de fecha dieciocho de junio de dos mil diez, en la Séptima Sesión Extraordinaria el Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7, aprobó el Gasto Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2010 del Fideicomiso, en el cual está incluida la partida para la contratación del trabajo consistente en "Auditoría Externa a los Estados Financieros" con un techo presupuestal de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
11. Con Oficio de fecha 27 de septiembre de 2010, el Despacho Soto Prieto y Cía., S.C. en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de prestación de servicios de auditoría externa No. C.P.AD.-096-10 del 21 de septiembre de 2010, con base en el "ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA REALIZAR UNA AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO 2188-7 QUE COMPRENDE DESDE SU CONSTITUCIÓN (21 DE DICIEMBRE DE 2007) HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2010"; suministró dos juegos de los entregables derivados del mencionado contrato.
12. En la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7 celebrada el dos de diciembre del dos mil diez, se acordó que era necesaria una reunión de trabajo entre la

ACUERDO CTF-2188-7/007/2011

Fiduciaria Banorte, S.A. y el Despacho Soto Prieto y Cía., S.C. para aclarar observaciones que presentó la Contraloría General.

13. Una vez llevada a cabo la reunión de trabajo entre la Fiduciaria y el Despacho Soto Prieto y Cía., S.C. y presentado nuevamente a este Comité Técnico el *Informe que contiene la situación financiera del Fideicomiso 2188-7 al 31 de agosto de 2010*, habiendo cumplido con el servicio solicitado por esta instancia colegiada, se deberá instruir por escrito a la Fiduciaria el pago con cargo al Gasto Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2010 del Fideicomiso, de la siguiente manera:

Instrumento	Beneficiario	Concepto	Importe
Transferencia Interbancaria Banco Santander Cuenta 22-0000-13-702 y CLABE interbancaria 0141-8022-0000-1370-25	Soto Prieto y Cía., S.C.	Pago del Informe que contiene la situación financiera del Fideicomiso 2188-7 al 31 de agosto de 2010.	\$69,832.00 (Sesenta y nueve mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el IVA.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito; en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, identificado con la clave: ACU-034-07 de fecha cinco de diciembre de dos mil siete; en las Cláusulas Sexta y Novena inciso b), y penúltimo párrafo, del Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración Número 2188-7, Cláusula Quinta, numeral 1.6 del Tercer Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración Número 2188-7; en el artículo 6, fracciones II, V y XIV, de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7, y el Acuerdo identificado con la clave ACU-01-11, emitido por el Consejo General del IEDF en sesión pública extraordinaria celebrada el día 14 de enero de 2011, el Comité Técnico emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el pago al Despacho Soto Prieto y Cía., S.C. por la elaboración del *Informe que contiene la situación financiera del Fideicomiso 2188-7 al 31 de agosto de 2010*, mismo que deberá realizarse una vez que la Dirección de Finanzas y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme al Acuerdo CTF-2188-7/026/2010 de fecha diez de septiembre de dos mil diez, incluya el oficio con el que informa a la Dirección de Materiales y Servicios Generales que la referida empresa cumplió a su satisfacción con los criterios y requisitos establecidos en el Anexo Técnico que fue elaborado por la propia requirente.

ACUERDO CTF-2188-7/007/2011

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaria del Comité gire las instrucciones por escrito a la Fiduciaria para el pago con cargo al Gasto Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2010 del Fideicomiso conforme al Considerando 13 de este Acuerdo.

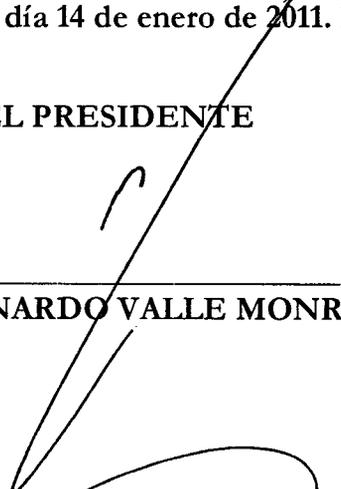
TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en el Sitio de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal para su difusión.

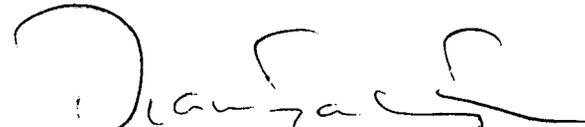
Así lo aprobaron por unanimidad de votos el Presidente, la Secretaria y los Vocales integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Núm. 2188-7, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el primero de febrero de dos mil once, firmando al calce el Presidente y la Secretaria del Comité Técnico, con fundamento en los artículos 6, fracción V, 7, 8, fracción VII, y 9, fracción V, de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7 y el Acuerdo identificado con la clave ACU-01-11, emitido por el Consejo General del IEDF en sesión pública extraordinaria celebrada el día 14 de enero de 2011. Doy fe.

EL PRESIDENTE

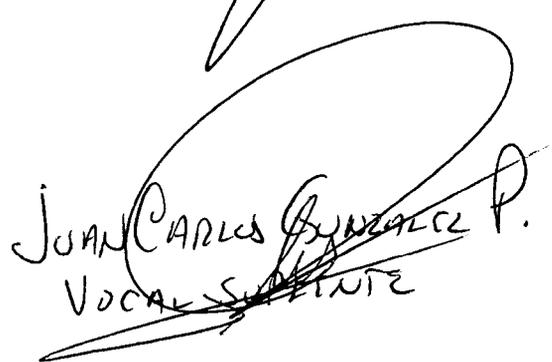
LA SECRETARIA

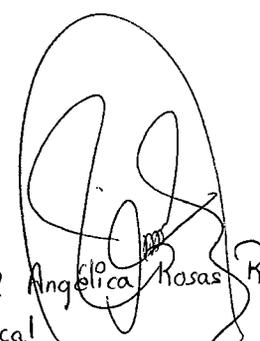


LIC. BERNARDO VALLE MONROY



LIC. DIANA TALAVERA FLORES


JUAN CARLOS GONZALEZ P.
VOCAL SUPLENTE


C.P. Angélica Masas Rodríguez
Vocal